

SANTA CRUZ, 03 de Septiembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja, de la Escuela Santa Cruz de la Patagua, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

El oficio N°89 de fecha 26 de agosto del 2019 de la Escuela Santa Cruz de la Patagua, el cual solicita asignar la baja del inventario según planilla adjunta.

Descripción del Bien	Cantidad	Razón para dar de baja		
		inservible	Obsoleto	Innecesario
NOTEBOOK	21		X	
MONITOR DE COMPUTADORA	10		X	
MOUSE DE COMPUTADOR	6	X		
TECLADO DE COMPUTADOR	8	X		
GRABADOR DE DVD	3	X		
DISCO DURO	3	X		
MEMORIA INTERNA COMPUTADOR	3	X		
PROCESADOR CORE	3	X		
PLACA INTEL DH6 WWMA	3	X		
TECLADO NEGRO	2	X		
CPU	5	X		
PARLANTE NEGRO	1	X		
PROYECTOR EPSON	1	X		
TACA TACA ROSSEN	1	X		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON	1	X		
MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA	1	X		
IMPRESORA LASEJET-PRO	1	X		

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, La baja de bienes registradas en el Inventario General de la Escuela Santa Cruz de la Patagua, de acuerdo al detalle adjunto.

2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales .

3° TRASLADÉSE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:
* Daem (01)
* Archivo (01)/
